



San Cristóbal-Bolívar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Radicado	13 620 40 89 001 2021 00014 00
Accionante	FREDDY VILLA MARRUGO
Accionado	FRANCISCO EUSTAQUIO MENDOZA ROMERO y OTROS
Asunto	Solicitud de aclaración

Al despacho se encuentra solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, en la que manifiesta que *"hubo un error involuntario al momento de escribir la referencia catastral objeto del predio a prescribir"*, **sin señalar donde estuvo el error.**

Sin embargo, en dicha solicitud, no se especifica, si es una corrección, aclaración o reforma a la demanda (Art. 93 CGP), o está solicitando aclarar el auto que decretó la medida de inscripción de la demanda (Art. 286 del CGP), por lo que ante la ambigüedad, el despacho se abstendrá de resolver la solicitud, y se le solicitará al apoderado demandante que aclare su petición, a fin de darle el trámite correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de resolver la solicitud, y requiérase a la parte demandante, para que aclare la misma, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en el caso de marras.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
San Cristóbal-Bolívar
13 620 40 89 001 2021 00014 00

Firmado Por:

**Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d42cca40b124b67e5c59a069a0c6f4b1396d48342e995f84d082aeadcef3d79

Documento generado en 14/12/2021 12:42:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

13 620 40 89 001 2021 00043 00